

Valladolid, enero de 2014

Número de Expediente: N° 1 S.S.V./2014

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA**



UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. AVDA. DEL EURO, 24 - 47009  
VALLADOLID. Teléfono: +34 983 36 08 80 - Fax: +34 983 36 03 49  
mercaolid@mercaolid.es www.mercaolid.es

## ÍNDICE

<b>I.- GENERALIDADES .....</b>	<b>2</b>
1.- OBJETO DEL CONCURSO .....	2
2.- OBJETIVOS .....	2
3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	3
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS .....	3
5.- MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA .....	4
6.- RECURSOS HUMANOS .....	5
6.1. PLANTILLA .....	6
6.1.1. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	7
6.1.2. FIESTAS PROPIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID .....	8
7.- INSTALACIONES FIJAS .....	8
8.- PLAN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES .....	8
<b>II.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR .....</b>	<b>10</b>
9.- CONTROL DE ACCESOS A LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, SERVICIOS DE PORTERÍA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO .....	10
10.- SERVICIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID Y SUS USUARIOS.....	12
<b>III.- ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES .....</b>	<b>14</b>
11.- REFUERZOS O SERVICIOS NO DETERMINADOS DE MODO PREVIO.....	14
12.- TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTOS .....	14
12.1. ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA .....	14
12.2. FLEXIBILIDAD ANTE LAS MODIFICACIONES .....	14
12.2.1. MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE MERCADO .....	15
12.2.2. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE EMERGENCIAS .....	15
12.2.3. ADECUACIÓN DEL SERVICIO A INNOVACIONES.....	15
<b>V.- ANEXOS .....</b>	<b>16</b>
ANEXO I: PLANO DE LAS INSTALACIONES.....	16
ANEXO II: PERSONAL SUBROGABLE.....	17

## I - GENERALIDADES

### 1.- OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de seguridad integral de la Unidad Alimentaria de Valladolid, con la organización, medios materiales o profesionales, así como con la frecuencia y ámbito contenidos en el presente Pliego.

Los servicios objeto del contrato se ejecutarán por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de condiciones Administrativas y de conformidad con la legislación vigente aplicable a la materia, en especial la Ley de Seguridad Privada y normativa que la desarrolla.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la finalidad de protección y seguridad integral de los terrenos, edificios, estructuras prefabricadas, pabellones, naves y demás instalaciones que forman parte integrante de las instalaciones que configuran la Unidad Alimentaria de Valladolid, así como las de las personas que en ellas se encuentren bien trabajando, o bien como visitantes o usuarios. Resultando por ello necesario contar con un personal especializado que se encargue de estas funciones, asumiendo las tareas propias de control de accesos, seguridad y vigilancia, entre otras. Para ello se establecen dos tipos de lotes:

	Tipo de servicio	Indicación de funciones	Figura
<b>Lote 1</b>	Servicio Auxiliares de Conserjería	Personal de Servicios Auxiliares (Actividades que quedan fuera de la Ley y Reglamento de Seguridad Privada según especifica este último en el R.D. 2364/94).	Conserjes.
<b>Lote 2</b>	Servicio de Vigilancia de Seguridad.	Propios determinados por la Ley 23/1992 de Seguridad Privada; y Reglamento 2364/94 de Seguridad Privada.	Vigilante de Seguridad con T.I.P.

### 2.- OBJETIVOS

La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas y organizativas. Tanto la vigilancia, como los servicios de auxiliares/conserjería, deberán cumplir con el objetivo de dotar a Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (en adelante MERCAOLID) de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad.

La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante, la adecuación de los medios humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras deberán permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.

La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten una Unidad Alimentaria más segura a través de las siguientes tareas generales:

#### **Del servicio de Conserjería/Auxiliares:**

Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en las instalaciones de MERCAOLID, y todas aquellas que, dentro de su ámbito normativo, procedan como orden de trabajo de MERCAOLID.

#### **Del servicio de Vigilancia de Seguridad:**

Aportar el elemento humano habilitado legalmente, para la identificación, control y reducción de los posibles riesgos que se den en las instalaciones de MERCAOLID, y afecten directa o indirectamente a las personas, a la actividad empresarial, y a los bienes y valores materiales e intangibles.

### **3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios se prestarán en el Polígono Alimentario que forma MERCAOLID, sito en la Avenida del Euro, nº 24 de Valladolid. Incluyéndose a los efectos del presente contrato los terrenos, edificios, aparcamientos, viales, estructuras prefabricadas, edificios anexos... etc. que integran dicho Complejo Comercial.

Las empresas oferentes podrán recabar la información adicional que precisen sobre estos extremos en la Administración de MERCAOLID.

Las instalaciones objeto del servicio son las que se detallan en el Anexo I del presente Pliego.

### **4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

Para realizar la labor de seguimiento y control por parte de MERCAOLID el contratista estará obligado a llevar un "Libro de control de prestación del servicio" donde se consignen los partes diarios de servicio, incidencias, labores no realizadas y su causa, etc.

#### **▪ Conserjes/Auxiliares:**

El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente.

Las empresas ofertantes presentarán una propuesta de parte/informe y operativa de comunicación con MERCAOLID y de intercomunicación entre los operadores del servicio, que garantice la transmisión de la información y la comunicación de las novedades en el tiempo más breve posible. Siendo recomendable el uso de las tecnologías de la información.

#### ▪ Vigilantes de Seguridad:

El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente, con la identificación del Vigilante de Seguridad con su nombre y T.I.P.

Las empresas ofertantes presentarán una propuesta de parte/informe y operativa de comunicación con MERCAOLID y de intercomunicación entre los operadores del servicio, que garantice la transmisión de la información y la comunicación de las novedades en el tiempo más breve posible. Siendo recomendable el uso de las tecnologías de la información.

Se realizará una reunión mensual entre personal de MERCAOLID y la contrata, en la que se tratarán las incidencias, puntos de mejora, variaciones de servicio, o cualquier tema que se considere oportuno relativo al servicio prestado.

La contrata se encargará de realizar el acta de dicha reunión, en el que quedarán reflejados todos los temas tratados.

En el plazo inferior a una semana, una vez redactado dicho acta, se enviará en formato Word al responsable del área de seguridad de MERCAOLID, para que realice las puntualizaciones que considere oportunas, y una vez realizadas, con el beneplácito de los asistentes, se firmará en la siguiente reunión y será vinculante para las partes en contenidos y plazos.

Los servicios prestados deberán ser supervisados por Inspectores de la empresa adjudicataria, cuando ello sea necesario y en todo caso, con una periodicidad mínima de al menos una vez por semana. Una de esas visitas deberá ser realizada en domingos o festivos al menos una vez al mes. De dichas visitas se dejará constancia por escrito, haciendo constar el estado del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ente Contratante controlará el adecuado cumplimiento del servicio de conformidad con lo ofertado pudiendo realizar "partes" o "mandatos". La empresa adjudicataria deberá corregir las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, incurriendo en caso contrario en causa de incumplimiento del contrato.

## 5.- MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de vigilancia de seguridad y el servicio de conserjería en las instalaciones de MERCAOLID, de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

El licitador, en su oferta, indicará los medios materiales de su propiedad que adscribirá a ambos servicios, indicando sus características y la justificación de la elección de los mismos.

Los vehículos (segway, ciclomotor, motocicleta o coche), radios portátiles, equipos de control de rondas, linternas, y demás medios técnicos para la prestación del Servicio de Vigilancia de Seguridad; estarán en perfecto estado, siendo de su total responsabilidad los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación, incluido seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los equipos.

El ofertante expondrá en su propuesta las siguientes características en cuanto a la uniformidad de ambos servicios:

Servicio de Vigilancia, Vigilantes de Seguridad: Tipo de uniforme, (variantes invierno/verano), elementos complementarios exigidos reglamentariamente, mejoras en el mismo. Debe estar conforme con la reciente promulgada Orden INT/318/2011.

Servicio de Conserjería, Servicios Auxiliares: Uniformidad y complementos de acuerdo con la Ley y Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales.

Al disponer MERCAOLID de una serie de sistemas integrados de seguridad, la adjudicataria deberá garantizar el conocimiento de sus trabajadores en el manejo y gestión de dichos sistemas, así como la formación necesaria para otros sistemas que en el futuro se puedan implantar, siendo responsable del correcto manejo de los mismos.

## 6.- RECURSOS HUMANOS

El licitador deberá presentar en su oferta el organigrama de su plantilla, con las iniciales de los nombres y apellidos, categoría o cualificación profesional, y porcentaje de dedicación al contrato objeto del concurso.

El licitador, especificará para cada servicio, su plantilla en puestos de trabajo según la relación de servicios definidos en el objeto del presente concurso y que se matizarán en sucesivos capítulos del presente Pliego, detallando las tareas asignadas y grado de dedicación de cada una de ellas, con su valoración económica pormenorizada.

El Contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación aplicable y convenios laborales vigentes en cada momento de la vida del contrato.

Para una eficaz prestación del servicio y con la finalidad de garantizar un enlace permanente entre MERCAOLID y la adjudicataria, deberá designarse por parte de esta última un "Jefe de Equipo de Seguridad", de entre los vigilantes de seguridad que componen el servicio.

Para dicho cargo deberá elegirse por parte de la empresa adjudicataria persona con acreditada experiencia en dirección y coordinación de equipos de vigilancia para instalaciones similares a MERCAOLID. Debiendo tener una experiencia mínima de dos años.

Dentro de sus principales funciones estarán:

- Planificación, dirección y control del personal adscrito al Servicio de Seguridad Integral.
- Análisis de situaciones de riesgo y planificación y programación de las actuaciones precisas para su implantación y realización por el Servicio de Seguridad, previa consulta al Director de Seguridad de Mercaolid.
- Interlocutor entre la empresa y la Dirección de Mercaolid.
- Interlocutor entre el personal de servicio y el Director de Seguridad.

Semestralmente facilitará la memoria del servicio realizado, y mensualmente informará del número de horas prestadas, así como de cualquier otra incidencia (bajas por enfermedad, sustitución de personal, etc.).

## 6.1 PLANTILLA

El contratista integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados conforme a la legislación vigente. Así mismo deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad oportuno. A estos efectos, el adjudicatario presentará mensualmente a MERCAOLID fotocopia del modelo TC1 y TC2 sellado por la entidad reguladora, así como justificación del pago de las nóminas.

El contratista se comprometerá a un grado de rotación del personal en su oferta, la transgresión de este compromiso se considerará falta grave.

Aquellos cambios que MERCAOLID requiera del contratista en sus servicios de Vigilancia y Conserjería, y que se realicen por petición expresa de MERCAOLID, no serán imputables a la tasa de rotación mencionada.

Aquellas propuestas de cambio de personal propuestas por el contratista a MERCAOLID, con el objetivo de mejora del servicio, se imputarán o no a la tasa de rotación, según criterio de MERCAOLID, que confirme que es por una propuesta real de mejora, o por la subsanación de una deficiencia en el servicio del personal del contratista.

La Plantilla que, necesaria y obligatoriamente, ha de formar parte del presente contrato estará compuesta por los trabajadores necesarios para la prestación completa de los servicios, debiendo el Contratista subrogarse en el personal estable que preste el servicio en la actualidad en el servicio de seguridad, en las condiciones que marque los diferentes convenios y regulaciones aplicables.

El adjudicatario será el responsable directamente de la totalidad del personal a su cargo, sin que exista relación laboral de los mismos con respecto a MERCAOLID, debiendo poner los medios para que en ningún momento pueda considerarse una cesión ilegal de trabajo.

El personal afecto a la seguridad y conserjería de MERCAOLID estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de MERCAOLID, para lo cual además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria, en cada caso.

El contratista, para conseguir la correcta prestación del servicio de vigilancia de seguridad y conserjería en las instalaciones de MERCAOLID, mantendrá el personal que considere necesario en cada momento.

El personal mínimo a disponer en la Unidad Alimentaria, será el personal determinado en su oferta. La presencia de más personal del contratista nunca podrá considerarse plantilla directa adscrita, y por tanto subrogable, al servicio de seguridad de MERCAOLID.

Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc. se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de MERCAOLID.

Así, a la finalización de la prestación de los servicios, objeto del concurso, el personal directo adscrito al centro de MERCAOLID deberá ser el resultante de las variaciones producidas (y aprobadas por la dirección de MERCAOLID) sobre el personal indicado en la oferta adjudicada.

MERCAOLID tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya calificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCAOLID a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en las instalaciones de MERCAOLID o en el servicio, sin perjuicio del derecho de MERCAOLID para exigir al contratista las responsabilidades económicas que se hayan podido producir derivada de la referida conducta.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, MERCAOLID, en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

El listado de personal subrogable que forman la actual plantilla en las instalaciones de MERCAOLID, se encuentra detallada en el Anexo II del presente Pliego.

### **6.1.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El horario de prestación del servicio varía en función de los lotes establecidos en el objeto del concurso, siendo los siguientes:

<b>LOTE Nº 1:</b>  <b>AUXILIARES</b>	Un auxiliar para el control de accesos a las instalaciones de MERCAOLID:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• De lunes a viernes inclusive: de 4:30 h. a 20:30 h.</li> <li>• Sábados:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Horario de verano de 5:00h. a 14:30h. (del 1 de junio al 31 de octubre)</li> <li>○ Horario de invierno: de 5:30h. a 14:30h. (del 1 de noviembre al 31 de mayo)</li> </ul> </li> <li>• Domingos: de 9:00h. a 14:00h.</li> </ul> <p><b>TOTAL de horas año LOTE 1..... 4.888 horas</b></p>
<b>LOTE Nº 2:</b>  <b>VIGILANTES DE SEGURIDAD</b>	Vigilantes de Seguridad sin arma para el recinto de MERCAOLID:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 vigilante de lunes a domingos (incluido festivos): 24 horas al día</li> <li>• 1 vigilante de lunes a viernes (inclusive), excepto festivos: De 5:00 h. a 8:00 h.</li> </ul> <p><b>TOTAL de horas año LOTE 2..... 9.474 horas</b></p>

La prestación de servicio del personal de la contrata no podrá superar turnos de 12 h.

#### 6.1.2 FIESTAS PROPIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID

Los días 2 de enero y 26 de diciembre suelen considerarse tradicionalmente festivos a los efectos de los mercados centrales mayoristas.

#### 7.- INSTALACIONES FIJAS

El contratista podrá utilizar las instalaciones fijas de MERCAOLID que se le designe, para su área de vestuarios, taquillas y aseos.

#### 8.- PLAN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

En la oferta, el licitador deberá presentar el plan de tareas que como mínimo deberá contener los apartados que se indican a continuación. Posteriormente, el adjudicatario, deberá complementar ese plan, en el plazo máximo de 3 meses, con las exigencias y necesidades que planteen los responsables del Área de Seguridad de MERCAOLID.

1. Deberán describirse detalladamente las rutas de vigilancia y frecuencias a realizar, así como los medios técnicos a utilizar. Asimismo para el caso de los Auxiliares se indicarán las operativas de trabajo habitual. En definitiva, aportar las instrucciones concretas de trabajo para cada puesto.
2. Deberán describirse procedimientos de Control, Verificación e Inspección en relación al cumplimiento del Plan de Seguridad y Vigilancia, indicándose las personas responsables del control y la verificación, cómo se controla, cuándo se controla, qué medidas correctoras se aplican en el caso de no conformidad y qué registros o fichas se cumplimentan en relación a las tareas efectuadas, los controles o vigilancias, las verificaciones y las medidas correctoras aplicadas.
3. Plan de mantenimiento de equipos técnicos: Se desarrollarán instrucciones de trabajo en las que se describan los procedimientos de mantenimiento de los equipos técnicos empleados en las tareas de vigilancia y seguridad, así como la frecuencia en que dichos equipos deben ser renovados.
4. Plan de formación del personal: Se garantizará que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en el plan de seguridad, vigilancia y control de accesos, y que dispone en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar las tareas encomendadas. Quedará constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias.

El personal adscrito al servicio, tanto vigilantes como auxiliares, deberán conocer el manejo del sistema de video vigilancia existente, la puesta en marcha y desconexión de las barreras infrarrojas perimetrales instaladas y el manejo y control del sistema de control de acceso por video reconocimiento de matrículas, primeros auxilios, extinción de incendios, atención al cliente, informática, etc.

Los vigilantes deberán tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básico, atención al cliente e informática básica a nivel usuario.

Asimismo deberán estar formados para tratar con el público y para contestar las llamadas de la centralita de Mercaolid, realizando un listado de las llamadas recibidas, recogiendo el detalle de la llamada, la hora, procedencia, destino y cualquier otro dato de interés.

Formación y conocimiento en las obligaciones de reciclaje de residuos que tiene todo el personal que utilice las instalaciones de Mercaolid. Asimismo deberán tener conocimiento de los reglamentos de funcionamiento de los mercados, los cuales les serán facilitados por Mercaolid.

## II – DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

### 9.- CONTROL DE ACCESOS A LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, SERVICIOS DE PORTERÍA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO.

Este servicio será realizado por Auxiliares/Conserjes debidamente uniformados. Para una mejor operatividad de los Auxiliares, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias. El Servicio que debe de realizar el contratista, incluye las siguientes tareas:

- Comprobar que los vehículos que acceden a MERCAOLID llevan el distintivo que acredita haber satisfecho el importe del abono anual (si acceso con control manual) o verificar el correcto funcionamiento de los sistemas automáticos de identificación para el acceso de vehículos abonados. Solicitar, en su caso, la factura del abono como sustitutivo del distintivo.
- Si se requiere, labores básicas de sostenimiento administrativo de su propio servicio.
- Tareas de cobro de los derechos de acceso a los vehículos que accedan sin abono, entregándoles el comprobante de pago y/o el dispositivo electrónico (si procede) que abra la barrera en la entrada y la salida. Será responsabilidad de la contrata el conciliar los ingresos con el número de vehículos que acceden al recinto de MERCAOLID
- Verificar que los vehículos que acceden a la gasolinera, que está exenta de tarifa de acceso, realmente solo entran en busca de combustible.
- Controlar el registro de salidas de vehículos del mercado. Apertura y cierre del carril de abonados.
- En caso de sistema mecánico de acceso, llevar el control de las incidencias, de manera que quede el cómputo total de las aperturas de barreras coincidente con el de aperturas automáticas más las incidencias detalladas. Este control de incidencias se presentará con el parte diario del servicio, especificando listado de visitas.
- Se apoyarán en la observación de los medios técnicos instalados en la garita para la revisión de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los elementos estructurales de la misma.
- Supervisarán que el acceso peatonal se haga con la identificación de usuario. El control del acceso peatonal se efectuará para la verificación de que se realiza con la tarjeta de usuario. En el horario de cierre se gestionará mediante portero automático identificando a la persona y el objeto de su petición de entrada.

- Cuando se produzca cualquier situación relevante relativa a la seguridad del recinto, informarán inmediatamente a los vigilantes de seguridad, y al personal de control de mercados de MERCAOLID. En caso de no poder contactar con ninguno de los anteriores, iniciarán la cadena de comunicación de incidencias reglamentada en el Plan de Calidad interno.
- Cualquier anomalía que los Auxiliares/Conserjes detecten en relación a los edificios y su funcionamiento, lo pondrán en conocimiento del Área de Seguridad de MERCAOLID, recurriendo incluso a los teléfonos de guardia fuera del horario habitual de trabajo de MERCAOLID. Específicamente para los supuestos de corte de energía eléctrica y de agua, contarán con el listado de empresas instaladas en MERCAOLID a quienes hay que avisar de tal circunstancia para evitar perjuicios en sus instalaciones y mercancías.
- Atención del teléfono y recepción de todas las llamadas de la centralita de MERCAOLID fuera de la jornada habitual de trabajo. Presentarán listado de avisos recogidos con el detalle de la llamada, la hora, procedencia, destino y cualquier otro dato de interés.
- Como servicio general de apoyo al control de las instalaciones, en caso necesario, realizarán el control de buenas prácticas en el desarrollo de la venta: cumplimiento de horarios establecidos, correcta ocupación de pasillos y muelles, estacionamientos. Asimismo procederán a la apertura de puertas de acceso al mercado y pabellones de la Unidad Alimentaria y se ocuparán del encendido y apagado de luces.
- Velar por el funcionamiento y mantenimiento del servicio de Control de Matrículas en el acceso de MERCAOLID, elemento de trabajo establecido para el control de acceso general de abonados.
- Toma de datos de los kilos que se portan para descarga, en los vehículos que entran con mercancía para el mercado. Así como el tipo de mercancía (fruta, pescado, plátanos, polivalencia).
- Recepcionar las visitas y dirigir las a la zona objetivo, registrándola en documento y avisando a la persona destinataria mediante la extensión interna correspondiente, teléfono móvil, o emisora.
- En caso de emergencias se avisará internamente según la operación mencionada en el punto anterior referente al Plan de Calidad interno, elaborándose una nota de la gestión realizada.
- Controlar y repartir notificaciones o comunicaciones con destino a los usuarios del Polígono Alimentario y procedentes de la Dirección o Área Administrativa de MERCAOLID.

- Supervisarán, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la prohibición de acceso de menores a las instalaciones del mercado, y en cumplimiento de la Normativa Sanitaria, la prohibición de entrada a las instalaciones con cualquier tipo de mascota.
- Cualquier otra tarea que coyunturalmente, o de forma permanente, sea necesario establecer en relación con la actividad de MERCAOLID.

## 10.- SERVICIOS DE SEGURIDAD, Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID Y SUS USUARIOS

Este servicio será realizado por **Vigilantes de Seguridad**, no armados y debidamente uniformados. Queda expresamente prohibida la utilización de armas de fuego por los Vigilantes de Seguridad en el recinto de MERCAOLID.

Para una mejor operatividad de los Vigilantes de Seguridad, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias, y sin perjuicio también, de las que expresamente se especifican en la Ley, Reglamento y cualquier otra norma legal de Seguridad Privada.

El Servicio que debe de realizar el contratista, incluye las siguientes tareas:

- Trabajar para la identificación, control y reducción de los riesgos en las instalaciones de MERCAOLID.
- Ejercer la vigilancia y protección del interior y exterior de los edificios e instalaciones y de las personas y bienes que se encuentren en ellos, atendiendo y resolviendo cuantos incidentes se generen durante su horario de trabajo.
- Los Vigilantes de Seguridad, durante la prestación del servicio, colaborarán apoyándose entre ellos siempre que las circunstancias lo requieran. Colaborarán asimismo con los Auxiliares, en aquellas tareas que entren dentro de sus atribuciones reglamentarias y, en todo caso, estarán debidamente coordinados, con el objetivo de que se cumpla la normativa y reglamentos de funcionamiento de MERCAOLID o instrucciones de funcionamiento interno de MERCAOLID.
- Realizarán rondas por las instalaciones de MERCAOLID (interior de pabellones, perímetro del Mercado, garajes y estacionamientos...), dejando evidencia objetiva de las mismas y sus horarios.
- Comprobar que los vehículos que acceden a MERCAOLID acreditan su autorización para el acceso, bien por abono anual, semestral o trimestral, por pago diario o por pertenecer al colectivo de empleados de la Unidad Alimentaria.

- Control de estacionamiento de vehículos e información de incidencias sobre los mismos. Controlar el registro de salidas de vehículos del mercado.
- Identificación de usuarios de mercado.
- Apertura de puertas de acceso al recinto y pabellones de la Unidad Alimentaria. Control de accesos de personas (incluso con identificación) a los puestos de venta en los pabellones.
- Control de buenas prácticas en el desarrollo de la venta: cumplimiento de horarios establecidos, correcta ocupación de pasillos y muelles, estacionamientos.
- Verificación del destino de la mercancía decomisada por los servicios veterinarios.
- Gestionarán el Centro de Control, la recepción de sus señales y la comunicación desde el mismo.
- Controlarán las entradas y salidas de peatones, que al igual que los vehículos deberán mostrar la identificación correspondiente como usuarios de MERCAOLID.
- En caso de intervención, comunicarán y actuarán según los procedimientos específicos del Plan de Vigilancia.
- Cualquier anomalía que los Vigilantes de Seguridad detecten en relación a los edificios, su funcionamiento y en especial el de los sistemas de seguridad, como alarmas de incendios o similares, lo pondrán en conocimiento de los responsables del Área de Seguridad de MERCAOLID, recurriendo incluso a los teléfonos de guardia fuera del horario habitual de trabajo de MERCAOLID. Específicamente para los supuestos de corte de energía eléctrica y de agua, contarán con el listado de empresas instaladas en MERCAOLID a quienes hay que avisar de tal circunstancia para evitar perjuicios en sus instalaciones y mercancías.
- Entrega de notificaciones o instrucciones escritas a los usuarios procedentes de la Dirección de MERCAOLID.
- Colaboración con el personal de MERCAOLID en la implantación y aplicación de los planes de emergencia de los mercados, asumiendo las tareas en los mismos se determinen.
- Custodia de llaves y control de cierre de puertas.
- Dirigir el tráfico en el interior del recinto cuando sea necesario.
- Comunicación inmediata a los responsables y/o responsables de seguridad de MERCAOLID, de cualquier incidente grave ocurrido durante la realización del servicio.

- Formular y entregar a los responsables de MERCAOLID el correspondiente parte diario de novedades surgidas y rondas realizadas.
- Cualquier otra tarea que coyunturalmente, o de forma permanente, sea necesario establecer en relación con la actividad de MERCAOLID.

### III – ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios objeto de este concurso, con carácter general, quedan definidos en el apartado anterior, haciéndose cargo la empresa adjudicataria del Servicio de Vigilancia y Seguridad así como de los Auxiliares/Conserjes.

Los adjudicatarios de estos servicios se comprometerán a realizar los refuerzos de servicio, bien de Vigilantes de Seguridad como de Auxiliares, según las tareas a realizar en los siguientes casos:

#### 11.- REFUERZOS O SERVICIOS NO DETERMINADOS DE MODO PREVIO

MERCAOLID podrá solicitar del contratista la realización de determinados servicios, que excedan de los ordinarios anteriormente citados. Para ello, deberá comunicar al contratista con una antelación mínima de 24 horas el día y horario en que el servicio encomendado deberá ser prestado.

#### 12.- TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTOS

En cualquier momento del año, bien por causas de fuerza mayor, como imprevistos, MERCAOLID solicitará con carácter de urgencia al adjudicatario la prestación de los servicios correspondientes.

Se incluye en este apartado la siguiente casuística:

##### 12.1 ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Adjudicatario pondrá a disposición de MERCAOLID en situaciones de emergencia (riadas, inundaciones, incendios, etc.), todo el personal adscrito al servicio. Los licitadores podrán incluir en su oferta cuantas sugerencias mejoren la prestación de estos servicios.

##### 12.2 FLEXIBILIDAD ANTE LAS MODIFICACIONES

Bajo este capítulo se estudian las posibles variaciones a las que el servicio de Seguridad y Conserjería de MERCAOLID se pueda ver obligado por alguna de las siguientes razones:

### 12.2.1 MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE MERCADO

La modificación de los horarios y días del mercado, puede afectar principalmente a la disponibilidad del personal adscrito al centro de MERCAOLID. Lógicamente, toda aquella afección que repercuta sobre las condiciones de desarrollo del trabajo (días y horarios) deberá estar refrendada por el convenio colectivo que esté en vigor en cada momento.

El contratista deberá garantizar el servicio de Seguridad y Auxiliares en MERCAOLID sin coste adicional alguno, siempre que dichas modificaciones no representen un conflicto con el personal adscrito al servicio. En caso contrario se negociaría con la Dirección de MERCAOLID la solución óptima para la consecución del objeto del servicio.

### 12.2.2 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE EMERGENCIAS

Cualquier modificación de la legislación de seguridad y de emergencias que pueda afectar a MERCAOLID, será estudiada por el contratista, quien determinará las necesidades que se desprenden para la adecuación del servicio a dicha norma.

El estudio se desarrollará desde el principio de adaptación a la nueva norma mediante la reorganización de los medios humanos y materiales ya existentes. Si el cumplimiento de la norma pudiese generar algún incremento de medios, estas modificaciones serán planteadas y consensuadas con MERCAOLID.

### 12.2.3 ADECUACIÓN DEL SERVICIO A INNOVACIONES

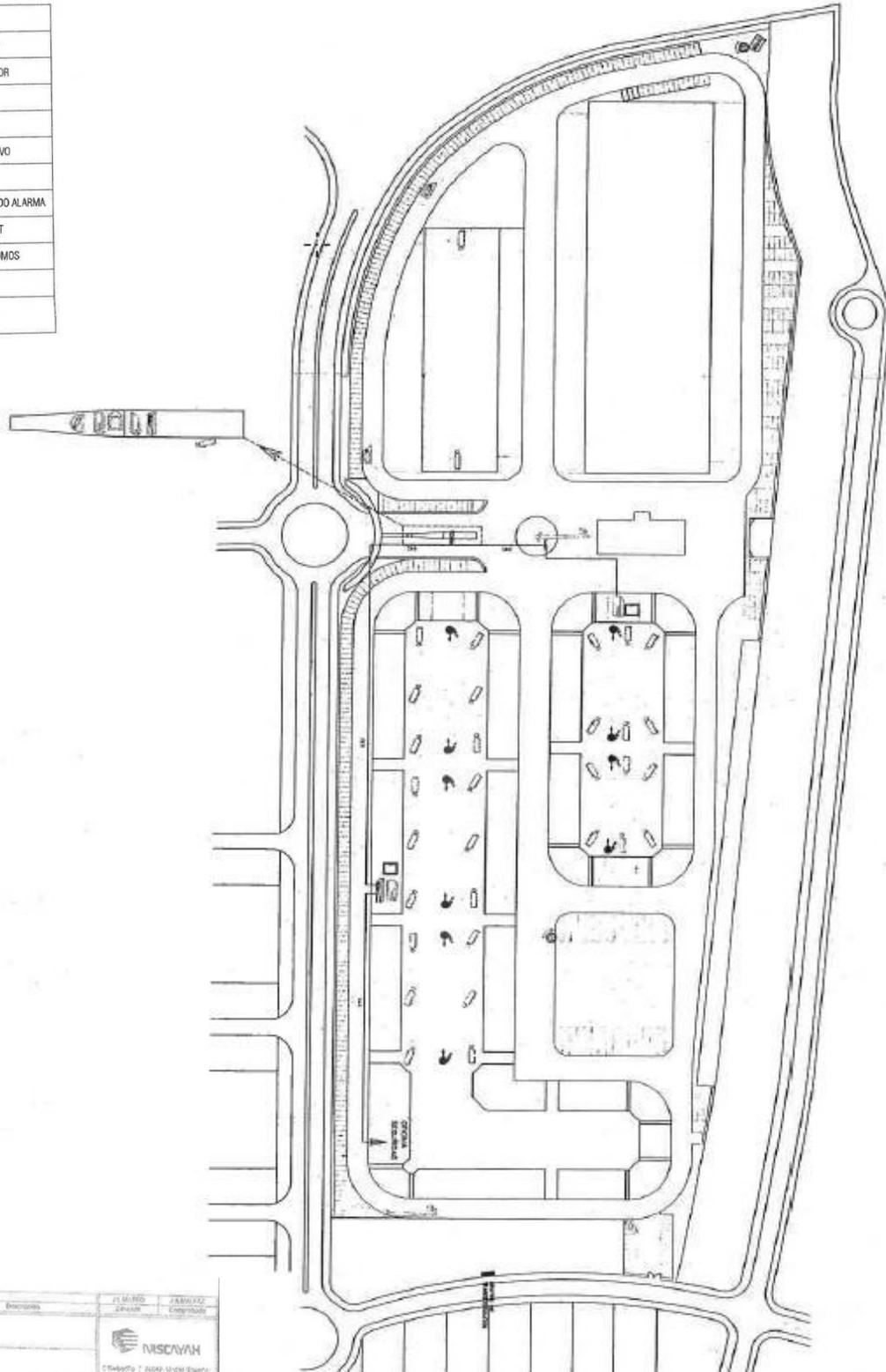
La valoración económica de la adecuación del servicio a las innovaciones que puedan surgir es imposible definir las, por el propio desconocimiento de la posible innovación. No obstante, el Contratista deberá estar al tanto de las posibles innovaciones que puedan surgir y que lógicamente puedan suponer, sino es un ahorro, una contención de costes tanto para la empresa concesionaria de la gestión como a MERCAOLID.

En caso de que se den cambios por nuevas exigencias de legislación, el licitador estudiará y presentará una solución para el nuevo servicio exigido.

## IV.- ANEXOS.

### ANEXO I: PLANO DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID.

LEYENDA	
	Rack Grabador
	CÁMARA EXTERIOR
	CÁMARA
	DVR
	FOCO SORPRESIVO
	MINIDOMO
	PILOTO INDICADOR ESTADO ALARMA
	MONITOR CRT
	JOYSTICK PARA DOMOS
	SWITCH
	DOMO



01	15-10-2012					
Revisión	Fecha	Elaborado/Revisado	Dibujante	PLANO	PROYECTO	PROYECTO
				DIVISION	COMERCIO	
MERCALID						
VALLADOLID						
		 C/Alfaro 7 46040 Sagunto España www.mercaolid.es				

## ANEXO II: PERSONAL SUBROGABLE.

Personal susceptible de subrogación en el servicio de Vigilancia de Seguridad, prestado en la actualidad por la empresa GRUPO NORTE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.A.

Apellidos, nombre	Categoría profesional	Antigüedad	Fecha de alta	Jornada	Retribución
R M, I F	Vigilante Seguridad	16/09/2003	06/12/2007	100%	Según Convenio
C P, J R	Vigilante Seguridad	11/08/2000	01/07/2010	100%	Según Convenio
M V, F J	Vigilante Seguridad	01/05/1999	01/04/2010	100%	Según Convenio
P G, R	Vigilante Seguridad	17/12/2006	17/12/2006	100%	Según Convenio
F V, J C	Jefe de Equipo	24/10/2002	24/10/2002	100%	Según Convenio
D B, F J	Vigilante Seguridad	01/03/1997	01/04/2010	100%	Según Convenio